

Constancia Secretarial: Señor juez dejo constancia que, la parte de pasiva del libelo contestó la demanda a folios 43 a 48 y complementó la contestación 50 al 52; la parte actora recorrió el traslado de la contestación de la demanda a folios 54 a 55.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez

Escribiente

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno.

Radicado. 2020-92 con acumulado 2021-134

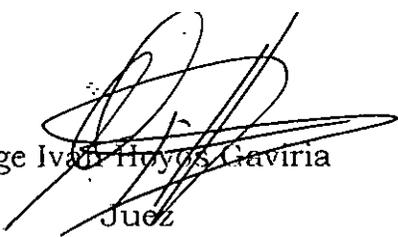
En atención a la constancia secretarial que antecede y con base al artículo 372 del C.G.P., se cita a las partes en litigio para llevar a cabo la audiencia inicial. En consecuencia, se fija fecha para el día 14 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m. la cual se realizará a través del aplicativo Lifesize.

Se advierte que la parte demandante en el proceso acumulado 2021-134, también debe asistir a la audiencia en cuestión.

La inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el cuarto ordinal del artículo 372 del C.G.P.

En ese orden, se requiere a los interesados para que actualicen o aporten si no lo han hecho, los correos electrónicos de las partes y sus apoderados con el fin de realizar la audiencia vía virtual.

Notifíquese,

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez